



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12 horas con 12 minutos del día 19 de abril de 2021, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 – Bis, punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de Presidenta y el Licenciado Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO:** Lista de Asistencia y verificación de quórum.

**SEGUNDO:** Revisión, discusión y en su caso, declaración parcial de inexistencia de la información a la que se hace referencia la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión 033/2021 y su acumulado 036/2021, de la ponencia del C. Pedro Antonio Rosas Hernández, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, referente a las solicitudes de información de folios de origen **08663520 y 08663820**.

**TERCERO:** Asuntos varios.

**PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- I. La Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
- II. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

**PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.**





Revisión, discusión y en su caso, declaración parcial de inexistencia de la información a la que se hace referencia la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión 033/2021 y su acumulado 036/2021, de la ponencia del C. Pedro Antonio Rosas Hernández, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, referente a las solicitudes de información de folios de origen **08663520 y 08663820**.

En uso de la voz la Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente, con fecha 19 de marzo de 2021, se recibió comunicado electrónico por parte de la C. María Elizabeth Pedroza Martínez, Actuario del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, remitiendo la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), Revisión, discusión y en su caso, declaración parcial de inexistencia de la información a la que se hace referencia la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión 033/2021 y su acumulado 036/2021, de la ponencia del C. Pedro Antonio Rosas Hernández, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, referente a las solicitudes de información de folios de origen **08663520 y 08663820**, mediante las cuales el hoy recurrente peticiono lo siguiente:

**FOLIO 08663520:**

***"Le solicito la siguiente información de su dependencia Sistema de Asistencia Social para realizar un proyecto académico sobre los Archivos Públicos en el Estado de Jalisco Informe anual del cumplimiento del programa anual establecido en el art 24. Copia de los procesos, procedimientos manuales para la valoración y disposición documental con cada una de las áreas de la SSAS Informe de las actividades realizadas para la modernización y automatización de procesos archivísticos y gestión de documentos electrónicos." (Sic.)***

**FOLIO 08663820:**

***"Le solicito la siguiente información de su dependencia Sistema de Asistencia Social para realizar un proyecto académico sobre los Archivos Públicos en el Estado de Jalisco 4- Sobre los expedientes electrónicos: Qué acciones o procesos se han establecido para cumplir con las medidas de organización y conservación de documentos de expedientes electrónicos, bases de datos y correos electrónicos. Informar si la SAS cuenta en cada una de sus áreas con un servicio de nube privada para la gestión de documentos electrónicos, qué servidor utilizan y desde cuando se lleva a cabo. Qué servidores / funcionarios públicos tienen habilitada la firma electrónica." (Sic.)***

Resolución que a través de resolutivo segundo ordena a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica lo siguiente:





**SEGUNDO.-** Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se le **REQUIERE** por conducto del Titular de su Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **10 diez días hábiles** contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, **emita y notifique nuevas respuestas, de acuerdo a lo señalado en el considerando octavo de la presente resolución, en la que ponga a disposición del recurrente la información solicitada, o en su caso funde, motive, y justifique la inexistencia conforme al artículo 86 bis de la Ley de la materia.** Debiendo informar su cumplimiento dentro de los tres días hábiles posteriores al término del plazo señalado; bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplir con lo ordenado en la misma, se aplicaran las medidas de apremio correspondientes al o los servidores públicos que resulten responsables, de conformidad al artículo 103 de la referida Ley, y el artículo 110 del Reglamento que de ella deriva.

En respuesta a la resolución emitida por el pleno del ITEI, mediante comunicado oficial, signado por el Licenciado Emerson Antonio Palacios Cuadra, Enlace de Transparencia de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, por el cual remite la información solicitado a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, sin embargo por lo que respecta a lo solicitado dentro del FOLIO **08663520:**

**"... Copia de los procesos, procedimientos manuales para la valoración y disposición documental con cada una de las áreas de la SSAS..."**

El antes señalado informo lo siguiente **"Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta dependencia no se cuenta con los procesos, procedimientos manuales para la valoración y disposición documental con cada una de las áreas de la SSAS, toda vez que está en proceso de generación, si bien es cierto el transitorio Quinto de la ley en mención señala "Los sujetos obligados, a través de sus Áreas Coordinadoras de Archivos, deberán integrar su plan institucional de archivos y sus programas anuales a fin de que entren en operación durante el mes de junio de 2020"**, también es cierto que durante el año 2020 se vivió una contingencia sanitaria a causa del COVID-19, retrasó marcadamente la puesta y marcha del sistema de gestión archivístico, asimismo, el hecho que no se contaba con el personal necesario para llevar acabo lo solicitado, ya que las adecuaciones presupuestales se obligan al año 2021, como lo señala el transitorio **"Séptimo.- Los sujetos obligados deberán realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir una partida presupuestal relativa a archivos"**, con ello teniendo la solvencia presupuestal de generar nuevas áreas y contratar recurso humano para la gestión archivística."

Asimismo, referente a lo solicitado: **...Informe de las actividades realizadas para la modernización de procesos archivísticos y gestión de documentos electrónicos...** "sic

Dicho enlace informo lo siguiente: **"Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta dependencia no se cuenta con Informe de las actividades realizadas para la modernización de procesos archivísticos y gestión de documentos electrónicos, toda vez que está en proceso de generación, si bien es cierto el transitorio Quinto de la ley en mención señala "Los sujetos obligados, a través de sus Áreas Coordinadoras de Archivos, deberán integrar su plan institucional de archivos y sus programas anuales a fin de que entren en operación durante el mes de junio de 2020"**,





**también es cierto que durante el año 2020 se vivió una contingencia sanitaria a causa del COVID-19, retrasó marcadamente la puesta y marcha del sistema de gestión archivístico, asimismo, el hecho que no se contaba con el personal necesario para llevar acabo lo solicitado, ya que las adecuaciones presupuestales se obligan al año 2021, como lo señala el transitorio "Séptimo.- Los sujetos obligados deberán realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir una partida presupuestal relativa a archivos", con ello teniendo la solvencia presupuestal de generar nuevas áreas y contratar recurso humano para la gestión archivística." (Sic.)**

solicitando en este momento se anexe el oficio por el cual se da respuesta a la solicitud de cumplimiento del recurso de revisión 033/2021 y su acumulado 036/2021 al acta resultante de la presente sesión para su constancia y efectos legales.

Por lo anterior, conforme a las atribuciones conferidas en artículo 86 bis, punto 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta al Comité para que mediante procedimiento que señala dicho artículo, declare la inexistencia de la información.

Este comité tomó en cuenta lo afirmado por el Licenciado Emerson Antonio Palacios Cuadra, Enlace de Transparencia de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, motivo por el cual resultan imposibilitados para remitir la información solicitada en los puntos antes mencionados; por lo que, de la lectura de dicho oficio, se advierte la **INEXISTENCIA** de la información solicitada como:

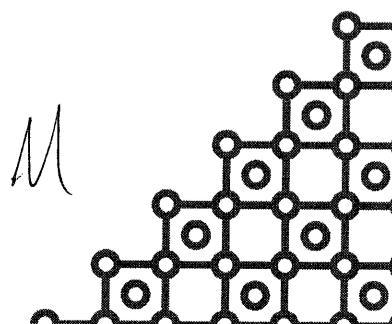
**".... Copia de los procesos, procedimientos manuales para la valoración y disposición documental con cada una de las áreas de la SSAS..."sic.**

**...Informe de las actividades realizadas para la modernización de procesos archivísticos y gestión de documentos electrónicos... "sic**

Puntos referentes a la solicitud de folio **08663520** y una vez que este Comité realizo previamente a la presente Sesión las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto con anterioridad, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

#### RESOLUTIVO:

**Primero.** - Se declara la inexistencia parcial de la información solicitada dentro de la solicitud de información de folio INFOMEX **08663520**, por lo que respecta a la información referente a los procesos, procedimientos manuales para la valoración y disposición documental con cada una de las áreas de la SSAS y los Informe de las actividades realizadas para la modernización de procesos archivísticos y gestión de documentos electrónicos.





**Segundo.** - Este comité ordena a la secretaría del Sistema de Asistencia Social, a través de su área competente, siempre que sea materialmente posible genere la información en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que en su caso acredite la imposibilidad de su generación, y exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no se ejercen dichas facultades, competencias o funciones.

Lo anterior se determina en cumplimiento por lo dispuesto por la Ley General de Archivo del Estado de Jalisco en sus artículos 32 fracción II y 116 fracción III que a la letra dice:

**Artículo 32. Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:**

...

**II. Asegurar la localización, consulta y control de los expedientes mediante los elementos de identificación y elaboración de los inventarios documentales;**

...

**Artículo 116. Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; debiendo contar al menos con los siguientes:**

...

**III. Inventarios documentales.**

La información deberá de generarse en un término que no exceda de 15 días hábiles, a fin de que la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, para que a su vez el mismo informe al solicitante nueva resolución al punto en comento.

Por lo anterior y cumplimiento del artículo artículo 86 fracción 3, inciso IV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

**Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información**  
1...

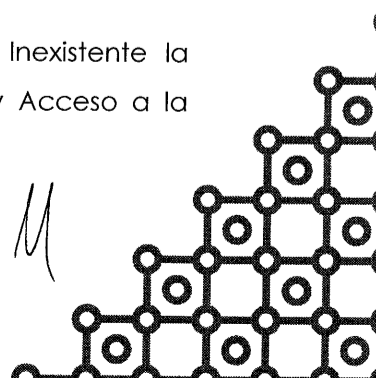
**3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:**

...

**IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.**

Para el caso que nos ocupa, de no generarse dicha información, se ordena notificar al órgano interno de control o su equivalente de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para que determine en su caso, iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda

Con lo anterior se da por concluido el Procedimiento para Declarar Inexistente la Información, señalado en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir.  
No se interviene.

Siendo las 13 horas con 23 minutos del día 19 de abril de 2021, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la **Décima Primera Sesión Extraordinaria Del Comité De Transparencia de la Coordinación General Estratégica De Desarrollo Social, para la declaratoria de información inexistente**, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

**Maestra Norma Alicia Díaz Ramírez.**

**Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de  
Desarrollo Social.**

**Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba**

**Secretario del Comité de Transparencia la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo  
Social.**

E.L.T.R.

